



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATAIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4851 /

QUILLON, 16 DIC 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio N°4.691, de fecha N°04 de diciembre de 2015, aprueba actividades en el mes de diciembre;
2. Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica;
3. FICHA TECNICA N° 199, TURISMO Y CULTURA;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
5. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
6. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

QUE, LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESENTACION DE CONJUNTO FOLCLORICO PARA "FIESTA DE LA CEREZA 2015".-

F.A.

DECRETO:

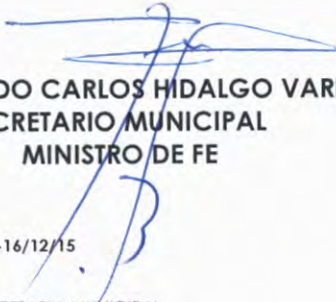
1. **AUTORIZASE, contratación directa, al proveedor DEMETRIO IVAN MONTERO TAPIA., R.U.T. N° [REDACTED], por la suma de \$ 200.000 (DOSCIENTOS MIL PESOS.-), Impuesto incluido, "CONTRATACION DE CONJUNTO FOLCLORICO", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.08.999.048-6**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LTV/PSC/psc.-16/12/15

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES